



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 21 de octubre de 2021

VISTO las Resoluciones C.S. N° 1059/11, 940/14, 2410/15 y 1314/2016, por las cuales se adjudican las Becas para Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional - Formación de Doctores en Áreas Tecnológicas Prioritarias, Convocatorias 2011, 2014, 2015 y 2016, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de los requisitos estipulados en las mencionadas Resoluciones y de los compromisos asumidos por los becarios, en el marco de los cuales fueron otorgadas las becas de Posgrado de la Universidad, a efectos de confirmar o no el debido cumplimiento de los contratos de partes oportunamente firmados.

Que el Comité de Becas ha evaluado los informes presentados por los becarios y los argumentos explicitados por sus respectivos directores de tesis en relación a considerar la posibilidad de extensión de los plazos para la finalización y defensa de tesis, y recomienda el otorgamiento de las prórrogas solicitadas.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un plazo adicional hasta el 31 de marzo de 2022 a los becarios Emanuel DRI, Facundo Luis FERRADO, Ariel Mariano ROCCHI, Emanuel BERNARDI,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Lucas Carmelo BESSONE MARTÍNEZ, Giovanni Daián RÓTTOLI y Martín PALAZZO para aprobar sus tesis de doctorado y dar por cumplidos los respectivos contratos de partes.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo adicional hasta el 31 de julio de 2022 al becario Oscar Daniel GÁLVEZ, para aprobar su tesis de doctorado y dar por cumplido el respectivo contrato de partes.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado el seguimiento de la aplicación de esta Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 679/2021

UTN
DO
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General